INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-013-2025

Objeto:

"CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

Bogotá D.C. 21 de abril de 2025

Contenido

1. **EVALUACIÓN JURÍDICA**
2. **EVALUACIÓN TÉCNICA**
3. **EVALUACIÓN FINANCIERA**
4. **CONCLUSIÓN FINAL**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÙBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-013-2025

Objeto:

CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Bogotá D.C. 21 de abril de 2025

ANTECEDENTES:

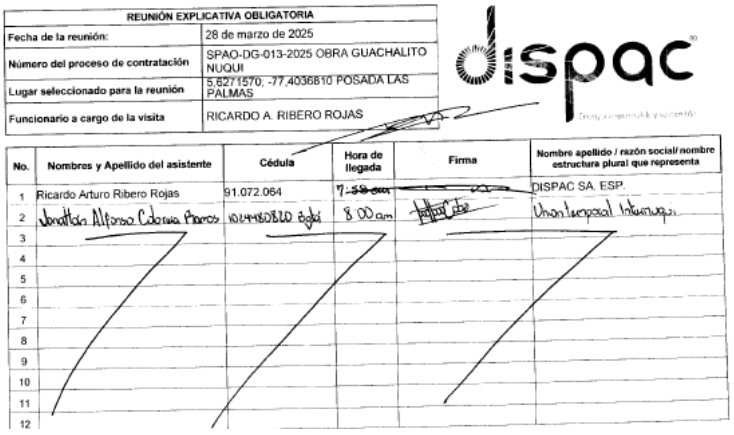
La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido los certificados de disponibilidad presupuestal número 3100002801 por la suma de $1.910.698.241 vigencia 2025. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen de la designación de DISPAC como ADMINISTRADOR del contrato interadministrativo IPSE 267 DE 2024.

Para el proceso de contratación, se dio apertura en la página web de DISPAC SA ESP y en el SECOP II el día 25 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÙBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-013-2025, el día 28 de marzo de 2025, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 8:00 Am en las Coordenadas: 5,6271570, -77,4036810 al cual asistieron las siguientes firmas:

1. UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI.



REUNIÓN EXPLICATIVA OBLIGATORIA	
Fecha de la reunión:	28 de marzo de 2025
Número del proceso de contratación	SPAO-DG-013-2025 OBRA GUACHALITO NUQUI
Lugar seleccionado para la reunión	5,6271570; -77,4036810 POSADA LAS PALMAS
Funcionario a cargo de la visita	RICARDO A. RIBERO ROJAS

No.	Nombres y Apellido del asistente	Cédula	Hora de llegada	Firma	Nombre apellido / razón social/ nombre estructura plural que representa
1	Ricardo Arturo Ribero Rojas	91.072.064	~~7:55 am~~		DISPAC SA. ESP.
2	Jonathan Alfonso Cabrera Flores	1024560820 Bogotá	8:00 am		Unión temporal Internuqui
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 31 de marzo de 2025, para el presente proceso mediante documento "RESPUESTA A OBSERVACIONES" publicado en la plataforma SECOP II el 1 de abril de 2025, se dio respuesta a las observaciones recibidas.

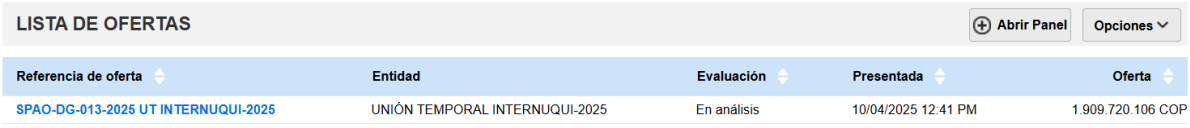
Que el 1 de abril de 2025 se publicó ADENDA No. 01 mediante la cual se modificó el Anexo 3 cronograma del proceso.

Que el 8 de abril de 2025 se recibieron observaciones extemporáneas, las cuales se dieron respuestas a través del documento de "RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS" publicado en la plataforma SECOP II el 9 de abril de 2025.

Que el 9 de abril de 2025 se publicó ADENDA No. 02 mediante la cual se corrige el error formal plasmado en el formato 11 de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

El día 10 de abril de 2025, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 PM y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPAO-DG-013-2025 UT INTERNUQUI-2025	UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025	10/04/2025 12:41 PM


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SPAO-DG-013-2025 UT INTERNUQUI-2025	UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025	En análisis	10/04/2025 12:41 PM	1.909.720.106 COP

El día 11 de abril de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPAO-DG-013-2025 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025, al cual se le instó a subsanar la propuesta.

El plazo para presentar subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar conforme al cronograma del proceso, se dio hasta el 16 de abril de 2025.

El día 15 de abril de 2025, el oferente UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025 remitió a través de mensaje de la plataforma SECOP II, subsanación de documentos, la cual se procede a evaluar mediante este informe final.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, es integrado por los siguientes miembros, quienes proceden a la evaluación de las ofertas.

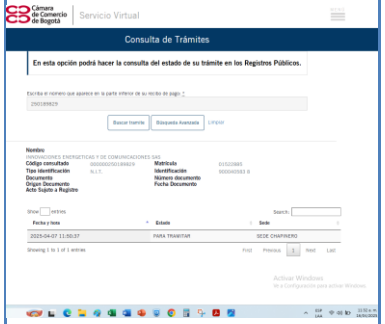
NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JACOBO DUQUE	Contratista	Evaluador Jurídico
ANTONNY GUTIERREZ	Contratista	Evaluador financiero
JUAN DIEGO CASTAÑO	Contratista	Evaluador Técnico

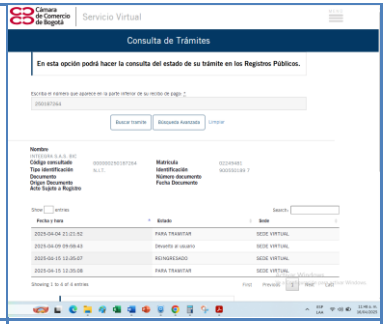
1. EVALUACIÓN JURÍDICA.

1.1. Capacidad jurídica y documentos requeridos para la validez de la oferta:

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025
VALOR OFERTA: $ 1.909.720.106

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios delevaluador
1.	Formato “Carta de Presentación de la Oferta”	**X**		*Subsanado*
2.	Matricula profesional de quien avala la propuesta.	**X**		
3.	Capacidad, existencia y representación legal. Las personas naturales acreditarán este requisito aportando copia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, tendrá fecha de expedición, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de OFERTAS.	**X**		
4.	Personas Jurídicas Extranjeras. a. Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.			No aplica.
5.	Existencia y representación de Ofertas presentadas por estructura plurales. En la Oferta deberá obrar el documento de constitución estructura plural “Formato “Conformación Estructura plural”	**X**		

6.	Registro único de proponentes – RUP: El RUP antes de iniciar el trámite de renovación cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. La información nueva que se reporte en el trámite de renovación deberá estar en firme si el oferente la pretende acreditar en el proceso. Y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos: • 72151500 • 81101700 • 83101800	**X**		Subsanado, se procedió a validar la veracidad de la información remitida, constatando la misma a través de la página oficial de la Cámara de Comercio de Bogotá, evidenciando que los trámites se realizaron dentro del término establecido, es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril: INNOVACIONES ENERGETICAS Y DE COMUNICACIONES SAS-250189829:  INTEEGRA S.A.S. BIC-250187264

				
7.	Registro único tributario – RUT	**X**		
8.	Copia del documento de identificación Las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de estructuras plurales y representante de la estructura plural deberá aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía acompañado del Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional disponible en su página web, en caso de falla en la plataforma, el oferente podrá presentar copia de su documento de identidad acompañado de marca de agua en donde indique número del proceso de selección.	**X**		*Subsanado*
9.	Oferente deberá diligenciar el Formulario “pagos de seguridad social y aportes legales”.	**X**		
10.	Formato “Declaración de multas y/o sanciones”	**X**		
11.	Formato “Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses”	**X**		
12.	Formulario “Declaración y verificación de listas restrictivas”	**X**		
13.	Garantía de Seriedad del Oferta	**X**		
14.	Constancia de pago de la prima de la garantía	**X**		

15.	Formato. Documento De Solidaridad De Los Miembros De Estructura Plural".	**X**		*Subsanado*
16.	Carta de garantía para respaldo de obligaciones del Oferente por parte de la casa matriz.			No aplica
17.	Formato "Declaración juramentada"	**X**		*Subsanado*
18.	Formato. Composición Accionaria.	**X**		
19.	Contratos en ejecución con DISPAC: En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que no ha sido sujeto de incumplimientos, penalizaciones o multas.			No aplica, las empresas que conforman la estructura plural no cuentan con contratos en ejecución.
20.	Documentos con entrega física Máximo el mismo día y hora de entrega de ofertas de acuerdo al cronograma, en medio físico y original debe entregar en las oficinas de DISPAC Calle 26 No. 69D- 91 Oficina 804 los documentos relacionados en los siguientes literales de éste numeral: a), e), m), n), o), r), s).	**X**		*Subsanado*
21.	Certificados de antecedentes: El OFERENTE persona natural, persona jurídica según aplique y miembros de estructura plural deberán aportar con su OFERTA la constancia de no encontrarse reportados con sanciones disciplinarias por la Procuraduría, en el boletín de responsables fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, los certificados los antecedentes judiciales. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad valide la información a través de consulta de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– y Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la	**X**		*Subsanado*

	República, El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.			

Conclusión: Se concluye que el proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025, CUMPLE** con todos los requisitos que acreditan su capacidad jurídica.

Dicho lo anterior, una vez presentadas las ofertas dentro de este proceso de contratación, DISPAC S.A procedió a analizarlas y tomar las medidas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025 CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos de la **SPAO-DG-013-2025**

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025 CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos de la SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS DG-013-2025 y por lo tanto se tiene como HABILITADA.

Cordialmente,



JACOBO DUQUE TABARES
Asesor Jurídico
EVALUADOR JURÍDICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÙBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-013-2025

Objeto:

“CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

Bogotá D.C. 21 de abril de 2025

ANTECEDENTES:

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "*CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.*", cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido los certificados de disponibilidad presupuestal número 3100002801 por la suma de $1.910.698.241 vigencia 2025. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen de la designación de DISPAC como ADMINISTRADOR del contrato interadministrativo IPSE 267 DE 2024.

Para el proceso de contratación, se dio apertura en la página web de DISPAC SA ESP y en el SECOP II el día 25 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÙBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-013-2025, el día 28 de marzo de 2025, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 08:00 Am en las Coordenadas: 5,6271570, -77,4036810 Del Municipio De Nuquí Departamento Chocó al cual asistieron las siguientes firmas:

1. UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 31 de marzo de 2025, para el presente proceso mediante documento "RESPUESTA A OBSERVACIONES" publicado en la plataforma SECOP II el 1 de abril de 2025, se dio respuesta a las observaciones recibidas.

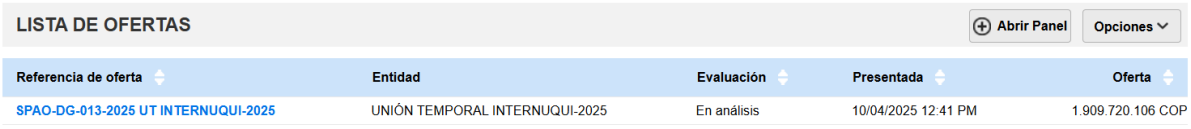
Que el 1 de abril de 2025 se publicó ADENDA No. 01 mediante la cual se modificó el Anexo 3 cronograma del proceso.

Que el 8 de abril de 2025 se recibieron observaciones extemporáneas, las cuales se dieron respuestas a través del documento de "RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS" publicado en la plataforma SECOP II el 9 de abril de 2025.

Que el 9 de abril de 2025 se publicó ADENDA No. 02 mediante la cual se corrige el error formal plasmado en el formato 11 de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

El día 10 de abril de 2025, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 PM y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPAO-DG-013-2025 UT INTERNUQUI-2025	UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025	10/04/2025 12:41 PM



El día 11 de abril de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPAO-DG-013-2025 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025, al cual se le instó a subsanar la propuesta.

El plazo para presentar subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar conforme al cronograma del proceso, se dio hasta el 16 de abril de 2025.

-

El día 15 de abril de 2025, el oferente UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025 remitió a través de mensaje de la plataforma SECOP II, subsanación de documentos, la cual se procede a evaluar mediante este informe final.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, es integrado por los siguientes miembros, quienes proceden a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JACOBO DUQUE	Contratista	Evaluador Jurídico
ANTONNY GUTIERREZ	Contratista	Evaluador financiero
JUAN DIEGO CASTAÑO	Contratista	Evaluador Técnico

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025
VALOR OFERTA: $1.909.720.106

A. DOCUMENTOS TÉCNICOS INCLUIDOS EN LA OFERTA

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	Registro Único de Proponentes	SI		Se subsana la observación y se presentan los RUP de los dos consorciados.
2.	Formato Cuadro de cantidades y precios y APUS	SI		Se presenta el cuadro de cantidades y precios con sus APUs debidamente diligenciado.
3.	Formato Experiencia del Oferente	SI		Se presenta el formato 9, debidamente diligenciado, aportando un (1) contrato de experiencia habilitante y dos (2) contratos de experiencia adicional.
4.	Formato Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres	N/A	N/A	El oferente no presenta el formato 8.
5.	Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria.	SI		Se verifica en el acta de reunión explicativa obligatoria la asistencia.
6.	Formato Cumplimiento de equipo de trabajo exigido	SI		Se presenta el formato 14 debidamente diligenciado.

7.	Formato Cumplimiento del Sistema de Salud y Seguridad del Trabajo	SI		Se subsana lo requerido y se anexan dos (2) formatos 15 debidamente diligenciados (uno por cada consorciado)
8.	Formato Criterios de desempate	SI		Se presenta el formato 12 debidamente diligenciado.

CONCLUSIÓN: De conformidad con los Términos de Referencia se concluye que el proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025** APORTA la documentación técnica solicitada**.**

A. EXPERIENCIA MINIMA:

La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos (02) contratos terminados dentro en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 1074 SMMLV.
3. Contratante: Entidades públicas o privadas.
4. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación,	Servicios de mantenimiento y	Servicios de sistemas eléctricos

	Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	construcción de comercio especializado	
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

OFERENTE 1: UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo dos (02) contratos terminados dentro en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA. **Cumple.**
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 80% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 1074 SMMLV. **Cumple, Se acreditan 2.429 SMMLV después de ser afectados por el porcentaje de participación lo que traduce a un 226% del presupuesto estimado para el presente proceso.**
3. Contratante: Entidades públicas o privadas. **Cumple.**
4. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación. **Cumple.**
5. Código de Clasificación: Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: **Cumple con los 3 códigos del clasificador de bienes y servicios.**

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

CONCLUSIÓN: El proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025 CUMPLE** con el requisito de experiencia acreditada de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia **SOLICITUD PÙBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-013-2025.**

EVALUACIÓN TECNICA DEL PROPONENTE

a. Factor técnico - Experiencia técnica específica adicional del oferente 39,75 puntos

El objetivo de la evaluación de este aspecto es verificar la experiencia del OFERENTE en la ejecución de trabajos similares que correspondan al área de conocimiento y complejidad técnica solicitada en el Proceso.

Para la asignación de puntos, el oferente tendrá que aportar experiencia específica, adquirida anterior a la fecha de cierre del presente proceso teniendo en cuenta la sumatoria de los contratos aportados cuyo objeto corresponda a **CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.**

La evaluación se realizará sobre un puntaje total de **39,75 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1. Para la asignación de puntos, el oferente según los contratos aportados como experiencia habilitante literal C Experiencia (Cumple / No Cumple) podrá acreditar experiencia adicional a la habilitante que, en conjunto, permitirá, realizar la siguiente evaluación:

CONTRATOS APORTADOS EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
80% valor estimado <= valor experiencia acreditada validada < 100% valor estimado	10
100% valor estimado <= valor experiencia acreditada validada < 150% valor estimado	15
150% valor estimado <= valor experiencia acreditada validada < 200% valor estimado	20
200% valor estimado <= valor experiencia acreditada validada < 250% valor estimado	25
valor experiencia acreditada validada >= 250% valor estimado	29,75

CONCLUSIÓN: Se verifica que el oferente **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025**, presenta información con soportes y **formato 09** para un total de dos (2) contrato con experiencia específica, adquirida anterior a la fecha de cierre del presente proceso en construcción de proyectos cuyo objeto ha sido la implementación y/o construcción y/o suministro e instalación de sistemas solares fotovoltaicos. Teniendo en cuenta que **el puntaje máximo se obtiene con 2685 SMMLV,** y que el oferente aporta con su experiencia adicional un total de **11814.89 SMMLV** que representa un **440%,** obtiene un total de **29,75 puntos por concepto de Contratos Acreditados.**

2. Contrato De obra en el departamento de ejecución.

Los oferentes podrán aportar un contrato adicional para demostrar experiencia en el departamento de ejecución del proyecto del presente proceso de contratación para lo cual se asignará el puntaje de la siguiente manera:

CONTRATOS CUYO OBJETO ESTEN RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	PUNTAJE
Un (01) contrato adicional a los aportados para acreditar experiencia habilitante y adicional, terminado dentro de los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrado en el RUP cuya localización haya sido en el departamento de Chocó.	10

Cuando el Oferente se presente mediante estructura plural, para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias de cada integrante. Para los casos en lo que se haya ejecutado en consorcio o uniones temporales se realizará la multiplicación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. Por lo cual se deberá adjuntar el acta de conformación de la estructura plural o certificación del contrato, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la estructura que se conformó para ejecutar ese proyecto.

Se acepta experiencia de casa matriz o subordinadas: SI ( ) NO (X)

El Oferente podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos ejecutados por parte de sus sucursales, filiales y/o casa matriz, siempre y cuando quien acredite la experiencia firme una carta de garantía para respaldar subsidiariamente las obligaciones del Oferente.

CONCLUSIÓN: Se verifica que el oferente **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025** presenta información con soportes de contratos ejecutados en el departamento de Chocó; por lo cual, cuenta con por lo menos un contrato de obra ejecutado en la zona de influencia del proyecto, **Obtiene 10 puntos por concepto de Contratos ejecutados en el departamento de Chocó.**

b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de compras públicas (0.25 puntos)

En cumplimento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si los Oferentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, **DISPAC S.A. E.S.P** asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en

el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

CONCLUSIÓN: Para este caso el oferente no aporta el **formato 8. F10-10-82** Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres**, por lo tanto, no se le asigna puntaje por este concepto.**

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que la oferta presentada por **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025 CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnica de la **SOLICITUD PÙBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPO-DG-013-2025**, adicionalmente, se le asigna un total de **39.75 puntos.**

Cordialmente,

JUAN DIEGO CASTAÑO OROZCO
Asesor Técnico
EVALUADOR TÉCNICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÙBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-013-2025

Objeto:

“CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

Bogotá D.C. 21 de abril de 2025

ANTECEDENTES:

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HÍBRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido los certificados de disponibilidad presupuestal número 3100002801 por la suma de $1.910.698.241 vigencia 2025. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen de la designación de DISPAC como ADMINISTRADOR del contrato interadministrativo IPSE 267 DE 2024.

Para el proceso de contratación, se dio apertura en la página web de DISPAC SA ESP y en el SECOP II el día 25 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÙBLICA ABREVIADA DE OFERTAS No. SPAO-DG-013-2025, el día 28 de marzo de 2025, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 08:00 Am en Coordenadas: 5,6271570, -77,4036810 Del Municipio De Nuqui Departamento del Choco al cual asistieron las siguientes firmas:

1. UNION TEMPORAL INTERNUQUI

El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 31 de marzo de 2025, para el presente proceso mediante documento "RESPUESTA A OBSERVACIONES" publicado en la plataforma SECOP II el 1 de abril de 2025, se dio respuesta a las observaciones recibidas.

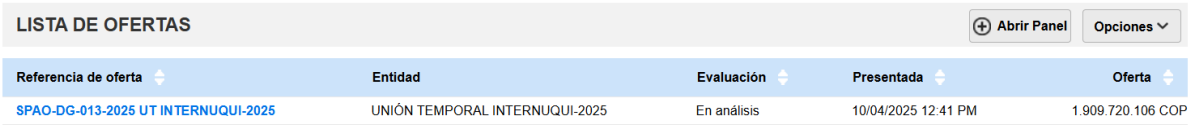
Que el 1 de abril de 2025 se publicó ADENDA No. 01 mediante la cual se modificó el Anexo 3 cronograma del proceso.

Que el 8 de abril de 2025 se recibieron observaciones extemporáneas, las cuales se dieron respuestas a través del documento de "RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS" publicado en la plataforma SECOP II el 9 de abril de 2025.

Que el 9 de abril de 2025 se publicó ADENDA No. 02 mediante la cual se corrige el error formal plasmado en el formato 11 de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

El día 10 de abril de 2025, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 PM y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SPAO-DG-013-2025 UT INTERNUQUI-2025	UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025	10/04/2025 12:41 PM



El día 11 de abril de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de ofertas del proceso SPAO-DG-013-2025 teniéndose como no habilitada la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025, al cual se le instó a subsanar la propuesta.

El plazo para presentar subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar conforme al cronograma del proceso, se dio hasta el 16 de abril de 2025.

El día 15 de abril de 2025, el oferente UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025 remitió a través de mensaje de la plataforma SECOP II, subsanación de documentos, la cual se procede a evaluar mediante este informe final.

EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, es integrado por los siguientes miembros, quienes proceden a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
JACOBO DUQUE	Contratista	Evaluador Jurídico
ANTONNY GUTIERREZ	Contratista	Evaluador financiero
JUAN DIEGO CASTAÑO	Contratista	Evaluador Técnico

1. EVALUACIÓN FINANCIERA

1.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

OFERENTE 1: UNION TEMPORAL INTERNUQUI-2025 (INTEGRANTE 1: INTEEGRA SAS BIC, **INTEGRANTE 2:** IENERCOM SAS**)**
VALOR OFERTA: $ 1.909.720.106,00

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	RUT	x		
2.	Registro Único de Proponentes - RUP	x		Subsanado
3.	Formato Capacidad Financiera	x		
4.	Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior	x		El proponente adjunto estados financieros a 31 de diciembre del 2024 (Subsanado)
5.	Comprobante de consignación del valor señalado para obtener el derecho a cotizar	x		
6.	Formato propuesta económica	x		

Conclusión: Se concluye que el proponente **UNION TEMPORAL INTERNUQUI-2025 CUMPLE** con todos los documentos requeridos para validar la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe cumplir con los siguientes aspectos:

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
a.	**Capital de trabajo (CT):** Activo corriente – Pasivo corriente > o = al 50% del presupuesto	X		El oferente cumple con el indicador
b.	**Índice de liquidez** = Activo Corriente /Pasivo Corriente **≥ 1,50**	X		El oferente cumple con el indicador

c.	**Nivel de Endeudamiento:** Pasivo Total /Activo Total ≤ 0,65.	X		El oferente cumple con el indicador
d.	**Razón de cobertura de interés**: Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses >= **1,0**	X		El oferente cumple con el indicador

Para validar los indicadores financieros la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado con los balances financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en cuanto a su coincidencia.

Conclusión: Se concluye que el proponente: **UNION TEMPORAL INTERNUQUI-2025 CUMPLE** con los indicadores financieros requeridos, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia.

1.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las Ofertas hábiles incluyendo el presupuesto oficial para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

1. MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas incluyendo el presupuesto oficial.
2. V1: Es el valor de una Oferta habilitada.
3. Vn: Es el valor de la Oferta n habilitada.
4. n: La cantidad total de Ofertas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la Oferta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás Ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

PRESUPUESTO OFICIAL	**VALOR OFERTA OFERENTE 1 UNION TEMPORAL INTERNUQUI-2025**
1.910.698.241	1.909.720.106

CONCLUSION: Se valida que el valor de la oferta presentada por el oferente **UNION TEMPORAL INTERNUQUI-2025** se encuentra dentro de los rangos, por lo tanto se le asignan 60 puntos..

Cordialmente,



ANTONNY GUTIERREZ THOMAS
Contratista
EVALUADOR FINANCIERO

4. CONCLUSIÓN FINAL

De conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia, el Estatuto de Contratación de la Empresa, y el informe de evaluación final, realizada por los evaluadores de los componentes jurídico, técnico y financiero, se concluye que la oferta recibida por **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025** cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los términos de referencia.

De acuerdo a lo anterior se procede a realizar la asignación de la puntuación de la oferta técnica y la oferta económica:

OFERENTE	Puntaje Componente Técnico	Puntaje Componente diferencial emprendimientos y mujeres	Puntaje Componente económico	TOTAL
UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025	39,75	0	60	99,75

Por lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

1. **UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI 2025**

Ahora bien, el presente informe emitido por el comité de evaluación del proceso SPAO-DG-013-2025, será presentado al ordenador del gasto, con la razón social del oferente y su correspondiente puntaje obtenido por cada una de las evaluaciones según los requisitos previstos en los Términos de referencia, con el fin de que el ordenador del gasto en virtud de lo evaluado por los miembros del comité evaluador, adjudique el presente proceso de contratación.

MELISSA RODRIGUEZ CHADID
ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN